



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/03/2023DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1033726F

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**CERTIFICA:** Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **diez de marzo** del año **dos mil veintitrés**, consta entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente dice:

### **ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DÉCIMA DE LAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 1/2014, DE 19 DE MARZO, AGRARIA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE MEJORA DESTINADOS AL CONJUNTO DE LOS INTEGRANTES DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE TIENEN CONTRATADOS TÉCNICOS, AÑO 2022, PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.-**

Se conoce mediante lectura efectuada por la secretaria la propuesta emitida en fecha 6 de marzo de 2023 por la diputada delegada de Desarrollo Rural, en el marco del expediente segex 1033726F, relativo a la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos, año 2022, aprobadas mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2023, y publicadas en el BOP n.º 24, de 6 de febrero de 2023, en la que se refiere la siguiente motivación:

1.- La base décima de la convocatoria establece como fin del plazo límite para la justificación de las subvenciones la fecha 31 de marzo de 2023. Este plazo es de imposible cumplimiento dadas las fechas en las que nos encontramos y que la convocatoria aún no ha sido resuelta ni va resolverse hasta la aprobación del expediente de modificación de créditos, que incluye la aplicación presupuestaria 301 41276 4892, a la que han de imputarse estas subvenciones.

2.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. La decisión sobre la ampliación deberá de producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

3.- El órgano competente para la modificación de la base décima para la ampliación del plazo de justificación de las subvenciones es la Junta de Gobierno, por delegación del Presidente, según resolución n.º 2271/2021, de 26 de marzo. La aprobación de la convocatoria se hizo por el Pleno avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno, ya que al haberse iniciado el expediente en el ejercicio 2022 tenía la consideración de tramitación anticipada, consideración que se pierde al haberse aprobado la convocatoria en el ejercicio 2023.

Visto el informe de la coordinadora administrativa de Desarrollo Rural, de fecha 6 de marzo de 2023, emitido en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
14/03/2023

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/03/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 947F QANW HCXM 9KHM

**Certificación n.º 12. JG 10 marzo 2023. Modificación base décima Convocatoria entidades agroaliment. - SEFYCU 4204953**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
14/03/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1033726F

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en anuencia con la propuesta contenida en el mismo suscrita por la diputada delegada de Desarrollo Rural, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia, en la Resolución n.º 4.517/2019, de 9 de agosto (BOP Anexo al n.º 154/2019, de 14 de agosto), por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Modificar la base décima de la convocatoria de subvenciones a las entidades asociativas agroalimentarias contempladas en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, que desarrollen programas de mejora destinados al conjunto de los integrantes de cada una de las entidades que tienen contratados técnicos, año 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2023, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos: (...)”

Debe decir:

“Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se presentará como máximo hasta el 31 de mayo de 2023, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, por medio de los siguientes documentos: (...)”

2º.- Publicar el presente acuerdo en los mismos medios en los que fue publicado el extracto de la convocatoria y notificarlo a los servicios técnicos y administrativos interesados en la tramitación del expediente, de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
14/03/2023



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
14/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 947F QANW H CXM 9KHM

**Certificación n.º 12. JG 10 marzo 2023. Modificación base décima Convocatoria entidades agroaliment. - SEFYCU 4204953**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>